



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 11 de mayo de 2022

Señor:
Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

REF.: PRESENTACION PROYECTO DE LEY "LEY MODIFICATORIA A LA LEY N°962 QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RIEGO DE CACHIMAYU DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA"

PL 265-21

De nuestra mayor consideración,

A tiempo de saludarle, y desearle el mayor de los éxitos en las funciones que desempeña, la presente tiene por objeto presentar el Proyecto de Ley "Ley Modificatoria A La Ley N°962 Que Declara Prioridad Nacional A La Ejecución Del Proyecto Riego De Cachimayu Del Departamento De Chuquisaca".

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
DIPUTADO NACIONAL

Delia Arancibia Yucra
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Delia Arancibia Yucra
DIPUTADA NACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N° 2021-2022

LEY MODIFICATORIA A LA LEY N° 962 DE 23 DE JUNIO DE 2017 QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RIEGO DE CACHIMAYU DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 23 de junio de 2017, al haber concluido el procedimiento legislativo, se procedió a promulgar la Ley N° 962 que declara Prioridad Nacional la ejecución del Proyecto De Riego De Cachimayu, ubicado en el departamento de Chuquisaca, en el marco de la Política Nacional Integral De Recursos Hídricos Para El Acceso Al Agua Potable, Saneamiento Y Riego.

Es de conocimiento del Ministerio de Medio Ambiente y Agua que, a la presente fecha, se viene desarrollando la ejecución del Proyecto Sucre III y IV con la finalidad de responder a la demanda de agua potable que tiene la ciudad capital de Bolivia, a través de financiamiento externo, propio de las Entidades Territoriales Autónomas y también la Coparticipación del nivel central del estado.

En Petición De Informe Escrito practicada el 11 de diciembre de 2020 por parte del Diputado Walter Pablo Arizaga Ruiz del Departamento de Chuquisaca, dirigida al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, esta cartera de estado en relación al cumplimiento de la Ley N° 962 señaló lo siguiente: *"El Nivel Central de Estado apoya en la promoción de inversiones y gestión de financiamiento, sin embargo, para ello se requiere que, tanto los programas y proyectos que requieran financiamiento, aseguren recursos de contraparte, en tal sentido para lograr avances para la implementación del proyecto, se debe contar con la participación activa del GAD y/o GAM, motivo por el cual no se cuenta con avances en terminos de inversión. **Al momento como Nivel Central del Estado se ha elaborado el análisis de alternativas del proyecto** para que puedan ser consideradas y priorizadas por la entidad promotora..."*. Por otra parte, también afirma: *"Originalmente, el proyecto fue concebido con características multipropósito, identificándose la posibilidad de provisión de agua potable y agua para riego en la zona del proyecto. Posteriormente se conoció que **la provisión de agua potable no formaría parte del proyecto Cachimayu, pero si del proyecto Tumpeka**"*.

Asimismo, se solicitó a algunas instancias internacionales para el financiamiento del proyecto de agua y riego Cachimayu, sin éxito alguno por evaluaciones y aspectos medioambientales que fueron rechazados en dichas oportunidades.


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Delia Francisca Yuro
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lamentablemente, el proyecto de Agua y Riego Cachimayu por razones económicas y técnicas no ha tenido avances significativos para el cumplimiento de la Ley N° 962, y en ese propósito, de encontrar alternativas adecuadas, es preciso redireccionar la prioridad inicial por los antecedentes mencionados.

Hoy en día es una prioridad departamental y municipal la ejecución integral del proyecto Sucre III y IV, que con la implementación del proyecto Tumpeka, tal como señala el propio Ministerio de Medio Ambiente y Agua, estaría destinado para agua potable y consolida la seguridad de suministro a los proyectos en ejecución concurrente y compartida entre todos los niveles del estado.

Es en ese sentido, para revitalizar la Ley N° 962 y se puedan tener resultados efectivos de gestión para el cumplimiento de la política nacional integral de recursos hídricos para el acceso de agua potable, saneamiento y riego, es que solicitamos muy respetuosamente la **modificación de la Ley N° 962** en cuanto al proyecto identificado, reemplazando por aquel que el Ministerio de Medio Ambiente y las Entidades Territoriales Autónomas identificaron como una alternativa real y factible para el cumplimiento de su finalidad.


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Delia Francisca Yucra
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

LEY MODIFICATORIA A LA LEY N° 962 DE 23 DE JUNIO DE 2017 QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RIEGO DE CACHIMAYU DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL 265-21

DECRETA:

Artículo 1° (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley N° 962 de 23 de junio de 2017, que declara de prioridad nacional el Proyecto de Agua y Riego Cachimayu, ubicado en el Departamento de Chuquisaca en el marco de la Política Nacional integral de recursos hídricos, para el acceso al agua potable, saneamiento y riego.

Artículo 2° (MODIFICACIONES).- Se modifica el Artículo Único de la Ley N° 962 de 23 de junio de 2017, que declara de prioridad nacional el Proyecto de Agua y Riego Cachimayu, ubicado en el Departamento de Chuquisaca, con el siguiente texto:

"Artículo Único.-

I. Se declara de prioridad nacional, el Proyecto de Agua y Riego Tumpeka, ubicado en el Departamento de Chuquisaca, en el marco de la Política Nacional integral de recursos hídricos, para el acceso al agua potable, saneamiento y riego, para el Vivir Bien.

II. El nivel central del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, estarán a cargo del estudio, diseño, gestión de financiamiento y ejecución del Proyecto de Agua y Riego Tumpeka."


Abog. Walter Pablo Artzaga Ruiz
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Defia Francisca Yucra
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

